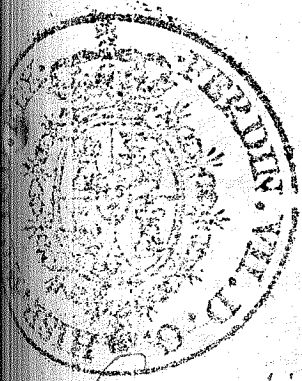


M. Salvador en Tránsito



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA POR SEIS MARAVEDIS.

Como fiel de fecha de la f. de S. Salvador de Tránsito, certifica que Don. de Seoane Ma^{yo} Ledano de ella en cumplimiento de un orden des. selo^{to} conegido, y Ayuntamiento de Betanzos dev. y uno del con. convocó a todos los vez^{nos} de q. se com. pone a fin de elixir un Eleccion p. proceder al nombram^{to} de Alg. de Residencia, y procuradores Generales, p. el nuevo ayuntamiento constitucional, lo que unanimes, y conformes nombraron a don Juan Ramon Vazquez vecino de dha f. a quien se requir. sin limitacion alg. p. que en el primer dia del mes de Dize se pres. en dha Cud. p. el expresado fin, y p. que conste adonde convenga por el presente susado a la letra de su original a que me refiero que certifico, y firmo citada de Tránsito el Don. v. y nueve de mil ochocientos y doce =

Juan S^ñ Delgado

San Pedro de Chiquiana

En la Fr.^a x S.^{ra} Pedro x Filz.^a á siete y nueve dias
 del mes de noviembre año de mil ochocientos doce Ant.
 s.^{er} Maiordomo Pedáneo de ella Combuque a Junta Plena
 todos los Ver.^{es} x quese compone esta dha Parroquia á fin
 de nombrar Fiel x Fechos y un Elector p.^a el nombramiento de
 nuevo Aiantam.^{to} Constitucional seg.ⁿ orden del s.^{er} Condesi-
 dor x Betanzos p.^a loquese Juntaron la maior y mas sana
 parte de los Vecinos x quese compone quienes x unanime
 y conformes nombraron p.^a Fiel x Fechos á Mario Couzeiro
 y por Elector á Antonio Nicolán Colvino como hombre
 de sana Conduta á quien dicen conceden todo supodex Cum-
 plido el que tienen y puedan tener como en yguales Casos se
 requiere sin limitacion alguna asilo espresaron y acordaron
 x que firman los que saben eyo el citado Fiel x Fechos como pae-
 sencial alo Velacionado lo Certifico en quanto puedo endho dia
 mes y año que ante cedett Dr. Juan Arce x Ledoira Esteban
 x Martin Santiago Balino por mi y a ruego de los que no sa-
 ben Fran.^{co} Ant.^o s.^{er} +

Mario An.^{to} Couzeiro



M. Pedro de Espinosa



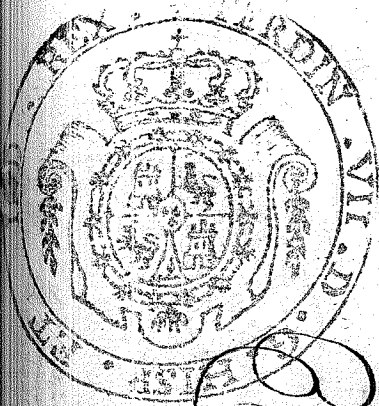
137 138

Para despachos de Oficio, seis maravedis.
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.**

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Andrés Gargallo Mayor Juan Pedro de Alarcón Pedro de
bouifanes. En Cumplim^{to} de la orden. del. Corregidor de la villa de
vetanzos. y su ayuntam^{to}. que se me ha. Manifestado. para que
en Junta. plena. et todo lo vezinos. de que se compone. este
Alcavalatou. Nombiasen y eligiesen. un elector. que se
presentase. el día prim^o de diciembre. en dicha ciudad de
vetanzos. para hazer. el Nombiam^{to}. de Alcaldes Residores
y procuradores generales. para hazer el dho ayun
tam^{to}. Constitucional. lo que oy día 7 y nuebe de mes
de noviembre. al salir de la casa popular. que se celebra en
esta villa. Junto la mayor p^{te}. de los vez^{nos}. de que se compone
y esta en nombre de los mas que en se hallaron pres^{tes} por quien
prestan la suficiente Cauzion y fianza al fin para
que se mandaron Juntar. todos a una Confirmación de
que Nombian y eligen por tal elector. a Pedro de
uno de los de p^{te} de tales. acordado desta villa. a quien
dieron todo el poder y facultad. nezesario que en dho
requiere para que en la forma dicha y Junto con lo may
pueda. hazer dho Nombiam^{to}. Sin escusa alguna. que y
firmado et todo lo arriba espuesto digo a et a la dho
Nombiam^{to}. y que se obligava presentarse el día prim^o
que se le aya señalado. a expensas la obligacion que
se le mandava. y para que Conste que asilo dho
otorgaron y firmaron los que auen con el elector

En el Atiyo y tra. de San Estevan de Louzada a
 veinte dia del mes de noviembre del año de mil ochocientos
 y doce haubiendo el Maym. Pedaneo de esta dicha
 Parroquia Convocado a todos los vecinos en junta
 plena, afin de q. eligieren los doce electores, y estos
 todos juntos separadamente hicieron su conferencia
 en vigencia eligieron sin discrepancia alguno a Ant.
 Maxa Veri de esta dha. Parroquia de Louzada como
 de toda conducta, y vano entendimto. Parag. e. e.
 en nombre de todos los vecinos, represente
 en esta Junta de la mui noble y leal
 Ciudad de Betanicos para el fin Alcalde, Re-
 dor, y Procurador. Genes. seg. lo prescrip-
 to en la ordenanza de su Mag. todo lo q. veros
 y certificado empiezo de su causa de esta dicha
 Parroquia, y vecinos de ella y como Vocal
 de la junta q. voy de la referida fra. nom-
 brado por todos los vecinos de la mencionada
 Louzada doy el pres. testimonio q. fu-
 end. di a me. y ano unia e. r. j. u. l. d. o. y a. b. i. n.
 ap. sellado, para poder ver hauido a de pres. e.
 empiezo. Comun. Josef Ramon Ramos
 Parroquias: B.
 Testimonio de verdad como Vocal secreto
 acompañado del sor. cura J. moco lo firmo
 El Bachiller Andres Varg. T. g. a.



Viveros

Para despachos de once seis tres.

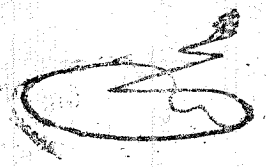
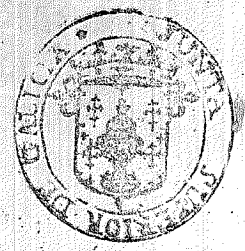
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y doce.

En la fca de San Salvador a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos y doce
 formado el Mayor Numero de Jueces de San Salvador en Junta
 plena y libre acordado con voz y voto de los señores
 don Juan de Ode y don Juan de Ode y don Juan de Ode y don Juan de Ode
 que le acana a comunicacion de los señores de este y de los
 señores de este y de los señores de este y de los señores de este
 mas nombran todos los individuos del Ayuntamiento
 Constitucional de Alcalde y mas que se manda por la
 Superintendencia, para luego acordando al efecto
 comparen a tener ad Pedro Arreola Ver no
 searian, como propia conformidad de este y de los
 tal electo y de nombre de este y de los señores de este y de los señores de este
 fondo y de los señores de este y de los señores de este y de los señores de este
 enarrecan, por tanto al presente y firmados
 de este y de los señores de este y de los señores de este y de los señores de este
 Antonio de Ode y de los señores de este y de los señores de este y de los señores de este
 referidos =

José Martínez

San Miguel de Sigüenza

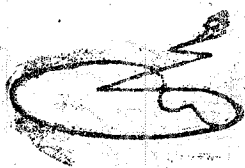
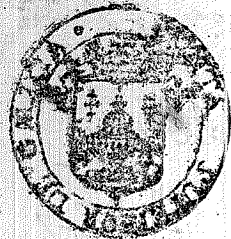


Cincuenta y un maravedis.
SELLO QUARTO, CINCUENTA Y UN
MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

En la fequeria de S. M. de Sigüenza a dia
del mes de Nov. año de mil ochocientos doce, Joaquin
Perez mayor Pezanos de ella Scjⁿ la Carta con del N.º Consejo
de la Ciudad de Betⁿ p.ª la Eleccion de un hombre, hie
la junta plena de todo el m.º y entre ellos eleccion a Ant.
Bogallo p.ª q.º se presentase enca Capitulo p.ª la Eleccion
de Diputado de Cortes al qual todo le pratan el sufiel. poder
facultad y consuetud. p.ª q.º haya, proponga, y disponga todo
quanto halie por conuenir. con arreglo a Ley de dexcto, y parraticas
de la R.ª N.ª. Hto p.ª sig. al dia mes, y año ant.º con firme
expresa de los q.º saben, q.º lo hacen p.ª i.º y a cargo de los q.º no saben, como lo son
M.º Bello, Julian de Andra, Joaquin Rivero, Diego Fontes,
Martin Bello, Joaquin Leber,
Julian Munia de Andra

Como fei q.º son de fecha y firme de la conuente dha Eleccion ante firmo al dia



Cincuenta y un maravedis.
SELLO QUARTO, CINCUENTA Y UN
MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Yo el Rey Felipe seis a 5^{to} de mayo de no bre a de quete y un
de dias del mes de no bre Año de mil ochocientos doce Diez,
yo Antonio Cordal, Mayordomo Pedaneo de Cha p^{ca} q^{ta} de la
una de no bre. Al 5^{to} de no bre q^{ta} de la ciudad de no bre
de no bre. de no bre y no de no bre. en la q^{ta} de
me de no bre. llame a Junta; a todos los betinos, p^{ca} que es
de no bre, un elector. 1^o la eleccion al nuevo ayuntamiento
de no bre, constitucional, yo haciendo Cha orden llame a
Junta; a todos los betinos p^{ca} q^{ta} de no bre un elector
de la eleccion al nuevo ayuntamiento, constitucional
yo haciendo Cha orden llame a Junta a todos los be
tinos de Cha p^{ca}, ya haciendo Cha presente la real cedula de no
bre acordaron nombrar a no bre, de no bre, Jose moyno
de no bre el menor; y tanto des que dando las facultades
de no bre p^{ca} q^{ta} los citados quatro no bre, pudiesen elixir
al betino q^{ta} sea como su miento sea mas justo, en sus pro
prios queriendo cumplir sus intenciones con las de mi
de no bre Gobierno, les a parecido q^{ta} el mas apio posible,
de no bre sea el betino Andres Cortes de no bre
de no bre conducta en la q^{ta} con no bre todo este betinariano
de no bre consudex en la parte q^{ta} le to que, uniendo
de no bre intenciones con las de nuestro sabio go bierno
de no bre q^{ta} pueda ser las intenciones de tal eleccion le damos
de no bre nuestro poder y facultades p^{ca} q^{ta} el ta lo q^{ta} mas
de no bre le parezca. orne de q^{ta} lo q^{ta} no tubiere con el al
de no bre publico, y las y dea a nuestro go bierno, y para q^{ta}
de no bre. adonde con de no bre damos el presente q^{ta} firma
de no bre el n^{ro} Mayordomo, y a no bre
de no bre Fran. cuxpo p^{ca} de no bre poder a no bre. Fecha de no bre.

San Salvador de Villorcas

Para despachos de oficio seis sures.

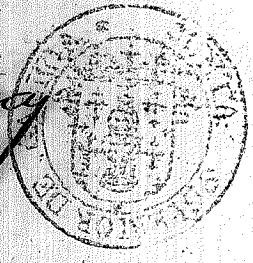
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y doce.

Como fiel Efector electo por los Señores de la Parroquia de San Salvador de Villorcas; Tenifico como tal Ver.^{do} de ella yo, D. Agustín Cagiao Com.^o de Mexmida, que tomo p.^a una Orden expedida por el caballero corregidor de la Ciudad de Ovetamor en los Reinos, y Vno de Castilla al estayor como Pedaneo de referenda f.^a para el fin proceder al nombram.^{to} de Alcaldes Regidores, y Procuradores de ella para el nuevo Ayuntamiento constitucional, y que al dho día y ondomo juntase a los ^{ve} diez y siete, y nueve como lo acordó para que estos nombrasen un Escrutin que se presentase en dicha Ciudad el día Primero de Dic.^o con testimonio que acredite su eleccion, y Poder bastante para proceder a dho eleccion; Y habiendose procedido con toda legalidad sacando voto comun de la mayor parte del vecindario, enq. para dho fin con Poder bastante, y en forma segun se requ.^e sin que se falte para todo ello quanto sea neces. a D.^o Antonio Montoto Piñero, y ^{se} para que este se p.^a en las Casas Constitucionales para que haga, y represente dho vecindario para el fin que se man.^{da} sus Cuias facultades le competen, y dan todo su Poder cumplido, y amplio, y nero sea: Como avio de ser en Cap.^o de Ovetamor que se reconoce, en dicha Parroquia de San Salvador de Villorcas, a treinta dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos y doce.

Agustín Cagiao Comarcal Mexmida

San Panteon de Nuncy



144

Para despachos de oficio s-ís mrs.
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Consecuencia de orden de S. S. el Sr. corregidor de la cap.
de Petarzos de Yurite, jurado del cojuente, para elegir un
sujeto, q. concurre a nombrar de esta Parroquia de San Panta.
das viñas para la de Alcaides, Regidores, y Procuradores Civi.
mandada celebrar en su m. de diciembre prox. benedictos, y Jo. Jacobo
Cordal, Alcalde pedáneo de d. Parroquia, trabajos hechos jurata de
sus vecinos, y presentados presente la yndicada orden, acordaron
nombrar por tal elector al Sr. Benito Caberos como uno de sus natu-
rales, a quien dan el Poder, y facultades necesarias, q. hallandose
presente aceto su d. cargo, y presento cumplimentando, y q. conve, lo
firmen el citado Alcalde pedáneo con Juan de Arido, Ignacio Ruano-
ba, Benito Ramos, y Juan de Gabiro, q. han de ser de fechos. Ser
Panteon das viñas, No b. m. b. u. e, veinte, y nueve, de abril de ochocientos
y doce.

Jacobo Cordal y Juan de Arido y Ignacio Ruano-
ba
Benito Ramos

Por ante mí,
Manoel Labra

N. A. J. Salda. a Regonda

Jacobo Bario, Mayordomo Juanes de la Feligre
 sia de Salbarr de Regondos: Habienos reunido
 1000 lo vecino congregados en el dia de hoy a hora
 de doce, en el sitio acostumbrado en forma de Cabildo
 p^o eligir, y nombrar electos seg^o se prebiene p^o presentan
 se el dia primero de Diciembre en la Ciudad de Retana
 conca de ^{to} y el dia siguiente, proceder al nombram^{to}
 del algunos Regidores, y Procuradores Gen^{es} p^o el nuevo
 Ayuntam^{to} Constitucional, y para el nombram^{to} y elec
 cion en d. Miguel Montecano p^o haber venido ma
 numero de votos, aguiendan todo supodex enfor
 mo, Representando impersonal como si presente
 fueren. Y q^o conste de su Eleccion veran el presente

q^o firman los q^o Saben ego Joaⁿ Dolara Fiel de Se
 por lo Certifico. En Regonda a 29 de Dic^o de 1812

Juan Francisco Anselmo y llobre
 Manuel Franco Anselmo y llobre
 An. Brosio Lopez + Barrolome Blanco
 Marcos de Lopez +
 Traga +
 Ramon Blanca Benxura Lopez
 Jim Ant. Blanca
 Aruego del Mayordomo
 Como Fiel de Fechos Antonio S^{er}
 Joaquin Dolara

San Pedro de Moravia

Tratado de las Cortes, Reunidas de la fac. de S. Vicente de Moravia
Habiendo reunido todas las vecindades congregadas en el dia de Nra. S.
ora de doce en el sitio acostumbrado en forma de cabildo para elegir
y nombrar electores segun se previene para presentarse el dia primero
de Diciembre en la ciudad de Berango con este documento y el dia si-
guiente proceder al nombramiento de algunos Diputados y Procuradores
Generales para el nuevo Ayuntamiento Constitucional y para el nom-
bramiento y eleccion en Domingo Garcia por haber reunido mas numero
de votos aguien dan todo su poder en forma representando sus personas
como si presentes fueren, y para q. conste de su eleccion le dan el pres.
que firman los que saben ego Benito Lorenzo fiel de fechos lo certifi-
co en Berango a 29. de 9. de 1812.

Fernando Lorenzo

A cargo del Mayor Domo

Jose Alvarez como fiel

de fechos Benito Lorenzo



Sta Maria de Pontellas

Pedro de Vinca



Para despachos de oficio seis maravedis.
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Josef Miramontes Maicadomo Pedano delar Parroq.
de Santa Maria de Pontellas y S. Pedro das Vinca della Tuna.
della Ciudad de Betanzos:

Certifica por ante Domingo Fernandez arilitado
de fiel y fechor y vecino dela de San Pedro, que esta
Tuna que han celebrado lo dequere compone ambas
Parroquias enel dia de aior Domingo veinte y tres
de del corriente avirtud dela orden que dela comunid
por el Ayuntamiento de dha Ciudad de Betanzos afis
de que nombraen un vecino que concurre el
dia primero del entrante Diciembre, ala expuesta
Ciudad, para elair los Individuos dequere ha de
componer el Ayuntamiento constitucional deella, salio
portal elector de un animo nombraunto Josef Buguei
ro dela de Pontellas, y al que le concedieron y con
ceden todas las facultades que se requieren para
dho yntento, arilitandole en forma para todo lo
que se requiera para dho nombraunto y para q
comte y efecto de que pueda acreditar sup
ledor el presente firmado en mi mano y
firm. del fiel y fechor San Pedro das Vinca
Noviembre Treinta de mil ochocientos Doce

Jose Miramontes



Domingo Fernandez

J. Pedro Garcia Nolasco

151 32

Mano Cauceino Mayor Juan Pedraza de la Cruz de S. Pedro
 Felices de Nolasco habiendo convocado todos los Vecinos de la misma
 Parroquia y hallandose en Cabildo y Junta formal en el sitio
 acostumbrado la mayor y mas sana parte quiere componer la
 citada Sra. pasaron a dar su voto elifin y nombran por Jefe
 de hecho a don Juan Felipe Muino y Camba Residente y Vecino
 de la citada Sra. y por Esquadrinadores a Antonio de Ponte, y
 Pedro Nogueira, y como asimismo han los dho. Vecinos elifi-
 do y nombrado los doce Electores que son Felice Casal,
 Juan Casal, Antonio Viñal, Manuel Roende, Juan Ca-
 llanas, Juan Aron, Miguel Lopez, Jacinto Lopez, Antonio
 Ponte, Josef de Lago, Juan de Santiago, y Juan de Oria; to-
 dos vecinos de la motivada Parroquia que segun nombrados
 por los Vecinos de ella pasaron los nominados doce hombres a
 elifin y nombran Elector segun se previene para presen-
 tarse el Dia primero de Diciembre en Matanzas con cre-
 ditamento y al dia siguiente proceden al nombramiento
 de Reg. Residentes, y Procuradores Generales para el nue-
 vo Ayuntamiento Constitucional Y mecayo el nombra-
 miento y Eleccion en Augustin Suanes Vecino de la Ciudad
 de San P. por todos los Doce Hombres haunente nombra-
 do y dado su voto; aqui en dan todo su poder en forma
 representando sus personas, como si presentes fueren y para que
 conve a su Eleccion le dan el pres. que firman los queravens. e
 yo don Juan Felipe Muino y Camba Jefe de hecho lo certifico en
 San P. a veinte y nueve dias del mes de Nove. con vto. de los doce
 Juntas de los Poderes a unente segun certifico

Juan Cabanall
 Juan Felipe Muino y Camba
 5510.

Don Manuel de los Angeles

150
152

En la fha de Santa Cruz de Mondoy a veinte y nueve
 dias del mes de Noviembre del año de Mil ochocien-
 tos doce yo Joseph Sanchez Maiordomo Pedaneo de
 ella Juntè los vecinos todos encavildo y les yce saber
 la orden de spachada en los veinte y uno del corrien-
 te por el Señor Corregidor y ayuntamiento de Betan-
 zor para el procedimiento de nombrar y elixir un hon-
 bre Clector que se presente en Betanzor el dia primero
 de diciembre y han nombrado y dado todos y cada uno
 de por si sus votos a Juan Antonio Creppo, para q.
 por nosotros lo hagamos en esta forma, por sexel
 may acto para ello le damos el poder cumplido y ba-
 tante para ello, y por sexverdad lo hacemos dho
 dia mes y año de esta fha y firmamos los que sabe-
 mos;

Jose Taposo Alberto Lafraña

Manuel Viqueira Antonio Gonzalez
 3 3
 3 3
 3 3

Manuel Viqueira como maiordomo Don Salvador



J. Pezo y Rozomillo

Para despachos de oficio sus lras.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y doce.

En la feleoresia de San Pedro de Portomiel los Arrenta dias del Mes de Noviembre Año de Mil ochocientos doce yo Domingo Bazallore Mayordomo Pedano de dicha feleoresia de Portomiel Junte los vezinos todos en Cabildo y les desaber la orden de pachada en los veinteyuno de Noviembre por el señor Corregi Ayuntamiento de la Ciudad de Betan

por para el Procedimiento de Nombrar y elegir un hombre Cleutor que se presente en Betanzos el dia primero de Diciembre y sea Nombrado y dado todos y cada uno de sus susbotos a Domingo Antonio Perez Ba

que por nos se haga en esta forma ser el mas Auto para ello ledanos el Poder cumplido y bastante para ello y por ser asi loacemos dicho dia Mes y año que ante de firmamos los que sabemos como fiel fechos; Antonio Perez Pedro Sanchez Jose Pedraza Pedro de Berna Antonio Jimenez Manuel Sanchez Bugallos Manuel Sanchez mi varregade los que nos aben Manuel como mayordomo Doni Bazallore



Sancta Maria. y Ciudad de Oaxaca

154

Para despachos de oficio seis mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y doce.

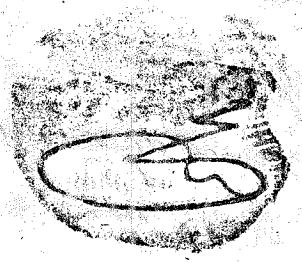
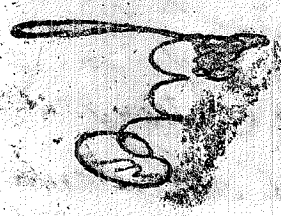
En la p[ar]te de Santa Maria, y Ciudad, a v[er]de y nueve dias del Mes de Noviembre
 Año de mil ochocientos y doce; Personalmente Concurieron Manuel Cano Alca
 lde de esta Ciudad f[ra]. despues de convocados a los Vecinos de ella, y habi
 endo el puntado en el sitio acostumbrado donde hacen las juntas, p[er] el efecto
 de cumplir a la R[oyal] O[rd]en, que previene la Eleccion de nuevo Alcalde,
 y Regidores, y Ajuicam[ento]. Consecuencial, por no haber C[on]s[er]vador en esta Ciudad p[er]
 la Autoridad de este Auto. Nombraron los Vecinos p[er] Fiel de hecho para que lo
 hiciera, y p[er] 1000 p[er]cent. a Josef Gab[ri]el Hombre en quien concurren todas las C[on]
 diciones q[ue] previenen la R[oyal] O[rd]en, y Mayor de los Cinq[ue] años, y en seguida a
 Eugenio de Rio, y Juan Botana todos de la Ciudad, y Simón de Ocaso de
 la de San Esteban el Bivente que concurrieron al Ajuicam[ento]. y habiendo yo el Fiel
 de hecho oido los votos de los Electores segun la Instruccion en presencia
 del referido Ajuicam[ento]. Recio la Eleccion en favor de Juan Gab[ri]el de la Plaza de San
 p[er] 1000 p[er]cent. y el Sr. D. Pedro Ant[onio] de Abato como Promocion lo firma D. Don
 Ant[onio] Garcia L[opez]. como quien hace sus veces, y en su entera fe.

José Barón y Eugenio del Rio Juan Botana

Por Disposicion del Cabildo de

Don Ant[onio] Garcia

Sta. Maria de Alameda



Para despachos de oficio seis maravedís.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Habilitada en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Encumbramiento de los dos exemplares del acta y peticion que S. M. se ha servido expedir para la convocacion de Cortes con el noble oficio del Caballero Corregidor, fecha en expresante Mesa de Noviembre de mil ochocientos doce, que obedeza como debo: Yo el Sr. Curado Felice Fecho Electo por esta Parroquia y vecino de la misma de Cutervo, acompañado de Sr. Curado Mayor Domo Pedro de ella, de puer de celebrada la Misa Regular Noivier de y nueve de Noviembre de mil ochocientos doce, me presenté en el sitio acostumbrado para Turnos Parroquiales con otros doce vecinos, D. Manuel Alvarez Curapropio, Lorenzo Fernandez y Gregorio Fernandez hombres buenos, lei en alta voz dicho oficio y sus exemplares a todo el Pueblo y en conformidad eligieron en alta voz por Electores doce sujetos de los presentes y de otra con ducta quienes con arreglo a lo que se viene de comun acuerdo nombraron por Elector Diputado para todo lo prevenido por el oficio del Caballero Corregidor ad. Juan P. Lorada, vecino de esta Parroquia, cuyo nombramiento en seguida se publicó al Ayuntamiento quienes asintieron en el, y para los efectos que hayabian de ser me por escrito, lo que firma el Mayor Domo Pedro de

Junta al Ateneo de la parroquia de San Juan de los Rios, y a la Catedral de Potosí y a
Andrés Fuentes maestro de Artes del Partido, y a don Juan de Arriba
Josef Sanchez maestro de Artes del Partido de abajo en la Sta. de Potosí
desp. de Convocados, y como el vecindario de la referida Sta. y a la
orden del Sr. Corregidor y Ayuntamiento de Potosí, en fecha de
veinte y uno del mes de Noviembre del pres. año, para que se mande
nombrar un Elector p. los vecinos de cada una de las Sta. de Potosí
al nombramiento de Alcaldes, Regidores, y procuradores Generales,
p. el nuevo Ayuntamiento Constitucional, que luego nosotros los repre-
samos maestros, y como los mas vecinos de esta de Sta. Catedral de
Potosí, de común voto eligimos p. Elector a Andrés Mantecopa
labrador vecino de la Sta. de Lencina y de abajo de la
nombrada Sta. a quien damos poder cumplido q. en Sta. de Potosí
p. el citado nombramiento, y p. q. conite abona Conventa, y a la fe
y credito, nombramos a Antonio Vaxela de la misma parroquia por
fiel a fechos p. q. lo testifique, y a mas de haberlo firmado
nosotros, en Potosí a veinte y nueve dias del mes de Noviembre de
mil ochocientos y noventa y seis auto autio el Cuaa Potosí
hallamos pres. //

Josef Belon

Testimonio de Verdad
Antonio Vaxela



Pared y Cerrada

Para despachos de oficio seis mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y doce.

Angel Herrera fiel Alcaide, y Mayordomo de las Parroquias de Sta. Maria de Paredo, y de la de la Terrera: Reunidos para la eleccion hecha en el dia de la fecha se celebró segun sus terminados.

Terminó que en la Junta Parroquial de las expresadas Parroquias con ayo de todos sus Vec. para proceder al nombram. de un Elector que reunido con los amos que lo fuesen de los Pueblos pudiesen elegir los Caballeros Alcaldes Regidores, y Procuradores que han de componer el Ayuntamiento consistorial mandado formar en la Capital, y Ciudad de Batazos, y desp. de exerciados muy pomena de la Decretos, y Ayuntamiento celebrados en los diez y nueve de corriente por la M. N. y M. L. Ciudad de Batazos en cada uno de ellos por mayor Num. de los de Batazos en las Parroquias de la Santa Cruz de Paredo, y de la de la Santa Cruz de Batazos.

Paredo alq. habilitaron en forma con Poderes suizos de lo aqui conten. como enq. depositaban sus firmas y al mismo efecto se le representaron por duplicados por el celo comen, y es el pñ que firmamos en este Cap. comen. sus in apropios p. la Union de las Parroquias de la de la Santa Cruz de Batazos, y de la de la Santa Cruz de Paredo, y de la de la Santa Cruz de Batazos. Del Monte de la Laguna de, y de la de la Santa Cruz de Batazos. mil ochocientos doce. Angel Herrera y Paredo



Santiago y Meangos

Para despachos e oficio reis mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y doce.

Yo el Guardia Mayor como pedaneo de la fñ de Santiago y Meangos En obediencia a la orden que se lea entregado en dha fñ de su señoria El Sr. Corregidor de la Ciudad de Betanzos su fecha veinte y uno de el corriente a Juntado el dia veinte y nuebe asu de la ciudad en Junta plena para dar cumplimiento a lo contenido en dha orden y todos Juntos y adnabos Eligieron por su eleutor a Vicente Casio Bezin de la misma a quien se conceden la Jurisdiccion que sea necesaria p.^a el fin que es para esa dha orden y ser sujeto a toda con fianza para cuyo efecto Ledy el presente testimonio firmado de un testigo amiruego por yo no saber y a los mas vecinos que saben estando en la dha de Meangos a los mismos veinte y nuebe dias de el Mes de Noviembre de el Año de Mil ocho cientos y doce =

Juan Garcia

Pedro de las...

Como testigo y aruego

Joseph da Beyga





162^{to} 20
Julian H. Cavanay y V. P. Vivian

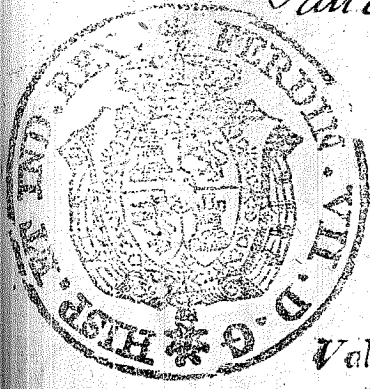
Para despachos de oficio quarto mesa

SELO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

En el mes de la Gloria parroquia de Santa Dorothea de Toluca a 2.
quince dias del mes de Nov. año mil ochocientos y diez. Manuel Santos cura
al may. pedamos de la p. de San Julian de Cavanay en virtud de la orden que
comunicó el Sr. Correo a la ciudad de Mexico p. la Eleccion con nombre de p.ve
quidad. de esta parroquia junto con la de San Pedro de Vizcaya han de concurrir
ala Casa consistorial de esta ciudad con poder bastante p. la Eleccion y nombram.
miento de Alcalde. Regidores y procuradores p. el nuevo Ayuntamiento constitucional
el dia primero de dia. de Nov. año contencioso q. acaudite su nombram. y an
si dho Santos junto con Thomas Bouras en nombre de la actual may. de esta p. de
San Pedro de Vizcaya concurren a efecto de ser como mas proposito y me
diante una gota parroquia los ver. casados reportados q. de Santos lo q. se
de Joh. Pedreira: Dom. Brandanini: Fran. Pedreira: Antonio Moura: Juan Santos:
Martini Suarez: Dom. Sanabre: Pedro Vila: Martin Dease: Pedro Merizgo:
Andrey Barreiro: Man. Brial: Juan Noel: Joh. Bello: y Dom. Pacheco
don ver. de esta p. de San Julian de Cavanay: y el citado Bouras tan q. se con
curra a Anna. Theodoro: Man. Montaner: Fran. Botana: Fran. Bas: Car
los Lopez: Anselmo Bouras: Fran. Yaquez: Jose Lopez: Fran. Rodriguez:
Pedro Yaquez: Andrey Van: Silvestre Rivero: Andrey Maniega: Fran. Cal
bino: Pedro Ylloa y Silvestre Alvarez, todos ver. de la ciudad de Toluca, que
una gota componen la misma parte de ver. q. acaudite si y ante dho may.
q. no han podido concurrir ala junta q. prestan caucion en armen y conform
ma han nombrado a Andrey Vanelado y Galliano presente dho mayordomo
acudiendo al tal nombram. y intimacion suplicacion en dha Casa con
sua el dia primero de dho dia. para la Eleccion q. se menciona en esta orden
p. la que todo anexo y conforme le contiene todo sup. de cumplido
en bastante amplia y cumplida forma. y p. la persona o personas que

Sancti Spiritus Tabacayo



**SELLO CUARTO ANO DIME
OCHO CIENTOS Y DIEZ**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Jose Basbeito suel Maordomo Pedaneo de esta Real Audiencia de San Martin de Tabacayo por parte mi el fiel de fechos electo, y nombrado para lo ve de ella Certificado quanto pueda, y por derecho deya, que a cumy mierto de la Orden, que se le comunico por el Sui Noble Ayuntamiento de la Ciudad de Metamora, y esta su nacional Jurisdiccion, que en el dia de esta fecha se eligiere p. esta dcha Real Audiencia un elector, para que este en dia primero del entrante se presente en dcho Ayuntamiento al fin que la citada orden comprendiendose en execucion al salir de la mira popular, que se a dno estando en Junta plena todos los vez. de que se componen estos cargos, en su obediencia, y con arreglo a lo Capitulo, que expreso han votado, y eligieron mancomunadamente sin dispensar alguna p. tal Eleccion a Dn. Fernando Fern. de la Cruz tambien de esta virreynad, a quien para ello otorgo su entero poder y facultad, obligandole estar, y parar pronto que en el campo haga, y practique, y presente el mismo Dn. Fern. lo acepto, y obligo cumplir bien, y fielmente su encargo, y par que lo ante firma con dcho Maordomo, yo el mismo fiel de fechos de mandado lo autorizo en esta ciudad de Tabacayo a v. nueve de Noviembre de mil ocho cientos y doce.

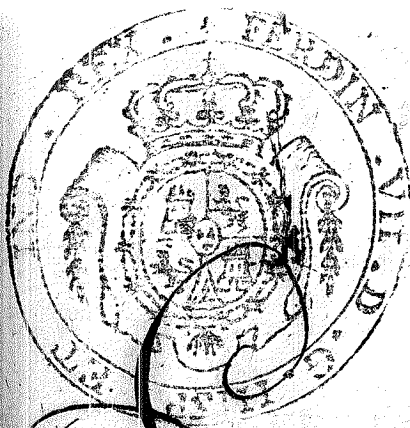
Jose Basbeito

Fernando Fernandez de la Cruz

Comandado

Como Fiel de fechos
Lorenzo Ant Lomez

[Signature]



Santa Eulalia de Cañas

164

Para despachos de oficio etc etc

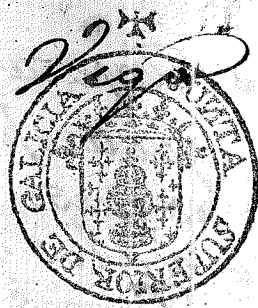
BELLO CUARTO, AÑO DE MIL
CCOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y doce.

Yo Gaspar de Fonte Fiscal de fechos nombrado auin-
tud de ord.^{na} anterior de la Parroquia de Santa
Eulalia de Cañas: Certifico q. habiendose conozcoz.
todos los vecinos de ella en el libro de la Iglesia Parro-
quial, como sitio donde se acostumbraban celebrar las
Junta y cabildos de esta Parroquia p.^a nombran
un Ocal o elector q. concurriere alas Reales
Casas Consistoriales, con el fin de el compañado de los
demas eligia Regidores, Alcalde y demas que
se fiere, precedio el dia veinte y nueve del mes de
Junio pasado, acordando la eleccion de tal elector
o Ocal en Pedro Caramelo, labrador y vecino
de la dha. fra., como lugarteniente de toda confianza,
a quien todo el vecindario uniformem.^{te} confi-
rio su Poder en forma p.^a el indicado fin.
p.^a hacerlo constar le doy el presente que firmo
como fecho de fechos en esta de Cañas a veinte
y nueve de nobre de mil ochocientos y doce.

Gaspar de Fonte
Fiscal

S. Vicente or



Ciento setenta maravedis.

SELLO TERCERO, CIENTO SETENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

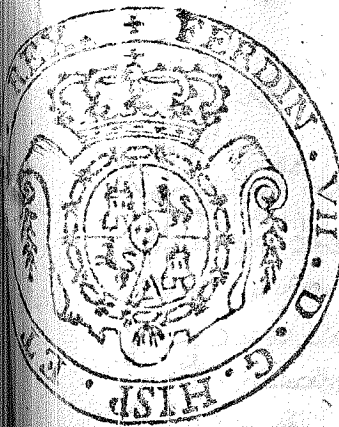


En el Atrio de la Iglesia Parroquial de S. Vicente el día veinte y nueve de Noviembre año de mil ochocientos doce. Ante mis Presbiteros y testigos parecieron presentes Pedro Mosquera, esdeusa de Mayordomo principal, D. de Ponte, Fran. Meoioo, Casimiro de Ponte, Juan Salman, Patricio do Bal, Jose Casal, An. Favoada, Domingo Muniz, Manuel Varro, Canuto Antonio Lopez, Ventura Brandaris, Tomas Garcia, Jose de Santrao, Juan Loderio, Jo. se Cachero, Juan Sanchez, Andres Martinan, Marcos Presedo, Pedro Canelas, Alberto Carro, Manuel Lamas, Jose Vicente de Barua, Jose do Bal, Antonio Gonz. Ambrosio varquero, Domingo Brandaris, Fran. Cortes, Domingo Dominoues, Jose Adrian, Manuel Otero, Manuel ouel & Perez, Pedro de Ponte, Jose Esporas, Antonio Prodroues, Manuel Moues, Manuel Dominoues, Jose torreiro, Vicente Pose, Pedro de Adrian, Antonio varquero, Andres Mosq. Fran. Garcia Presb. Fran. Mata, Tomas Brandaris, Manuel Brecondo, Antonio Suares, Manuel Pedreira, Alberto Ant. Cast., Juan Couto, Antonio Fernes, Ventura Mojquera, Antonio R., Andres Perez, Francisco Loderio, Juan Duboo, Domingo Fernes

y Manas Zapata todos vecinos de esta
citada fñ, que compesan Seis la mayor y mas
Sana parte exquese compone y que hacen por
lo que le toca y a los mas vecinos que se hallan
ausentes, em fermos e ympedidos, porquenes
se oblioan y prestan la suficiente Capcion
ex nro orato em forma de que estaran y pasa
ran p. lo que avaxo Sees presara. Y asi con
tos al Sabid del amisa popular en el sitio que
tienen ex Costumbre, dixeron que en ord de
la Orden despachada por el S.º Correo de
y Ayuntamiento en la M. N. y L. Cui.º
y Betanzos en veinte y uno del Corriente que
Seduzio por vereda a les presado Mayo.
de esta fñ, para proceder al nombram. de Al
caldes, Regidores y Procuradores. O enezales
para el nuevo Ayuntamiento Constitucional,
y que a efecto los vecinos O tozo. Nombra sen
en Elector que se presentase en la menciona
da Ciudad en primero ex Diciembre pro.
entrante, des del uero en cumplim.º y ovedee
miento de lo referido, y por tenor de la pre
sente, nombran y eligen por tal Elector de esta pa
rrquia al Manuel Lamas uno de los aqui seña
lados, para que en el utado dia primero ex Dic.
se presente en dha Ciudad ex Bet.º y reunido
con los demas de esta Provincia, verifiquen
la eleccion de Alcaldes, Regidores y Procura
dores Generales en personas venementas y
ex las prendas y circunstanias que se requi
eren y previene la Constitucion Nacional
a cuyo fin y todo lo mas anexo y pertene.
a la asunto, le dan y Conceden al Man.
Lamas el poder y facultades en dex. necessa
rias, y se oblioan consus personas y vi.
presentes y futuros de que estaran y pasan

por todo quanto a consecuencia de es te poder huere
yo brare. Sometiendose a efecto a las Justicias
ex S. M. para que asi se lo haoran guardar
y haver por firme como sent. definit. extia
competente pasada en Douzado; en rra. ello
qual renuncian las Leis & su favor con la
General que las prohibe. En testimonio ex lo q.
asilo otoroan y firman los que Saven, ya
arueo de los que no, lo executa un testio o
ex los presentes que lo son Domingo Cach.
Jose Garcia, y Sevastian Aouar, vecinos
de esta fha. de Santa Maria ex vno, de todo lo
qual y conoamien to a los otros & yo S. D. Doy
fee= Juan de Sodero= Andres Martinan=
Jose Cachuro= Manuel Pedrera= Manuel Mu-
quero= Domingo Muniz= Juan Antonio
Alv.= Antonio de Ponte= Alberto vicente
Pose= Andres Mosquera= Man. Lamas=
Comot. y arueo, Sevastian Aouar= An-
temi Juan Antonio Perez= Conuerda con
el orig. que es cuto en un plieo de papel sello
quarto maior queda en mi poder para meo.
a queme Remito. y para q. conste de pedum.
del Manuel Lamas doy la pres. que sion o
y firmo como S. Precitor al Numero en la
D. Audiencia de este p. vecino de la Cu.
ex la Cor. y Residente en la fha. de Santa M.
de Nio, a dia, mes, y año de su fha.
test. = es = no y. #

In testimonio de ver.
Juan Unit. Perez
Lorano



Santiago a 11 de Mayo

Para despachos e oficio seis mas.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y doce.

En la f^a de Santiago de Reguán a veinte y nueve
de Noviembre año de mil ochocientos doce siendo
Alcalde don Juan Caspó e Alcalde don Pedro de
la f^a don Compañero a la hora de mediodía en la
corte y noche del mismo Junto la parroquia en junta
plena en que todos los vecinos y Dieron poder y fa-
cultades a Don Jose Pan de lo por sea uno de los hon-
rables de buena con ditta desta parroquia para que
se presente en la Junta Consistorial desta Ciu-
dad en primero de Diciembre para cuyo fin le damos
testimonio firmado de este Juez de fechos: //

Como Jaque de fecho de la
la presente que firmo Reguán
Junta de no brene del 8 de Mayo
Como fiel de fecho

Ma
Marta a Barro.

En la Plaza de S. Marta del Barro a las once y nueve dias del mes de
 No viembre Año de Mil ochocientos once por lo verificado de ella Junta
 en Junta plena en el Pirio a Corumbiabo dando Cump^{to} al acord
 que enos comunico de la Capital de Beranco para nombrar
 p^{ra}. elvta para concurrir acha Capital en el dia 1^o de Mayo
 el mes de Nov. Seg^{na}. lo pre viene la orden y Junta los ver^{os}. Fuerz
 fiel de fechos han nombrado para cuyo fin a Dom^o. de Mayo
 ver^{os}. de era p^{ra}. elvta debuna Condura a quem damos de
 facultades para lo que pide la orden y que lo execute y lo firmo
 mos Nos Jno Juan Fiel de fechos Mayor y nombrados por nos y
 por los que no ladem estando en la forma tenida fa. a los tres pre
 stados veinte y nueve dias del mes de no viembre Año de mil
 ochoc^{os}. once =

Yo Jefe y Jefe de la C^o de S. Marta a Barro J. J. de la Cruz
 Jefe de fechos Dom^o. Maximiliano
 Jefe de fechos de la Cruz

Yo Dom^o. de Mayo nombrado para lo que se pide por la Capital
 Jigo. a cargo en cuyo nombram^{to}. y lo firmo Berni N^o.
 Domingo de la Cruz



San Juan de los Rios

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA POR SEIS MARAVEDIS.

y para el año de mil ochocientos y doce.

Miguel Domingo Ant. Fernandez Tuer y Just. ord. sup. en el
 Coto y jurisdiccion de Cambre, y el de Ronbe, su agregado: C
 tifica con el presente ^{no} numero que en Cumplim. d
 lo prebenido por la Capital e Metan zo, enora en aque
 l pueblo que se compongan a cinquenta veing, elisan
 y r. electon que en el dia veinte y siete del conu. se pres
 en la Capital para con los mas proceden al nombra
 miento de los individuos q han e componen el Ayuntam.
 prebenido por la constitucion Española, se practico
 la diligencia siguiente = En la villa de Coto de San Juan
 de Ronbe, y sus agregados, para la conformidad q
 obaxen, a veinte y siete dias del mes de Noviembre año
 de mil ochocientos y doce: sumo. D. Domingo Antonio
 Fernandez, Tuer y Just. ordinaria en este Coto, q fin d
 con Cumplim. to al prebenido por la ley en Antecedente
 abiendo preparado la convocatoria de los veing, y de
 nando Comision en este sitio, a Ignacio Bustaillat. - e
 Vasco, Manuel Martinian, Jph Lopez, Antonio Habai

Na, Julian Pan, Fran^{co}. Garcia, Fran^{co}. Vique, Juan Vecerna,
Juan e Barto, Marcos Gomez, Andrey Cabeira, Gerom-
mo Gonzalez, Joaquin Pan, Fran^{co}. Andrade, Manuel
Santiso, Martin Gonzalez, Jph Rodriguez, Jacobo van-
tiso, Silberre Valag, Diego Duba, Jacobo Gonzalez,
Thombio Vanela, Juan Lopez, Nicolay Barnal, Jph
reiss, Jph Laz el mozo, Andrey Couto, Juan el
Rio, Jph Couto, otros Jph Laz, Juan Santiso, Pedro
Pared, Caietano Fernandez, Antonio Blanco, Bal-
tazar Mananera, Fran^{co}. Arceano, Benito Gonzalez,
Antonio Quoto, Benito Rodriguez, Juan Varguer
Vicente Pan, Jph Varguer, Jph Ferreira, Agustin Pi-
xno, Jph Chao, Jph Gomez. Andrey Vicino, Carloy
Gomez, Fran^{co}. y Benito Chao, todos vecinos de esta
dha. pñ. asi juntos, les entendi por menon el a Ciudad
orden, para que cumplan con su expreso, y en con-
formidad nombren entre si, un elector para el
nombramiento del nuevo Ayuntamiento mandado
formar, todo ello en sus personas q. diexeron nom-
brar para tal elector, a Benito Antonio Chao
de esta verdad, al que dan, y ^{supiden y =} conceden toda facultad
para que pare a la Ciudad e Retanz el
dia señalado, y proceda a la eleccion prebenida
que desde luego aprueban, confirman, y ratifican
todo lo que executare. As lo supieron, y firmaron
con summo. lo que saben, y de todo ello yo escribo.